

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

San Miguel de Tucumán, 12 de Abril de 2021

El Consejo Directivo del COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE TUCUMÁN LEY 5483, en uso de sus facultades y en cumplimiento de las obligaciones que establecen los artículos 54, 56, 66 inc. 4 y 17 y artículo 92 de la Ley 5483 (texto consolidado) CONVOCA a los Colegiados a **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** a celebrarse el día 19 de Mayo de 2021 a horas 20:00 a través de la plataforma virtual Google Meet (*), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA ORDINARIA

- 1- Motivo de la no realización en término de la Asamblea Anual Ordinaria, correspondiente al periodo cerrado al 31 de Diciembre de 2020 (**)
- 2- Lectura del Acta anterior
- 3- Consideración de Memoria y Balance Anual, Inventario y Cuadro General de Resultados del Colegio del Ejercicio cerrado al 31/12/20 e Informe respectivo de la Comisión Revisora de Cuentas. (***)
- 4- Autorización al Consejo Directivo a fijar la cuota anual de Mantenimiento de Matrícula.
- 5- Consideración y aprobación de la Resolución Nº 1044 de fecha 12/04/2021 dictada por el Consejo Directivo en el uso de las facultades conferidas por el artículo 61 de la Ley 5483 en virtud de la cuál se fija el monto de la multa a imponerse al Colegiado que no emitiera su voto en la elección de autoridades.
- 6- Elección de la Junta Electoral art. 92 de la Ley 5483.
- 7- Designación de dos socios para firmar el acta.

ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- 1- Reglamento Caja Compensadora

(*) Según Resolución N° 64/2020 DPJ del 27/04/2020 – Art. 1: como consecuencia del estado de emergencia sanitaria y el aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por Dcto. Acuerdo de Necesidad y Urgencia 1/1 del Gobierno de la Provincia de Tucumán en consonancia de los Dctos. Nacionales 260/2020, 297/2020 y sus prorrogas, que se admitirá la celebración de sesiones de comisión Directiva o Consejo de Administración, asambleas ordinarias o extraordinarias y reuniones de Administración en Asociaciones Civiles y Fundaciones respectivamente que se celebren a distancia mediante el uso de medios informáticos o digitales. Art.2 inc.h- la reunión virtual se transcribirá en el libro social correspondiente debidamente rubricado con expresa constancia de quienes participaron y la que será firmada por el Presidente, legalizada por Escribano Publico "como transcripción fiel de lo deliberado, votado y resuelto en sesión, reunión o asamblea no presencial o virtual indicando los datos de la entidad, fecha y hora de celebración".

La Modalidad de participación será a través de un link de acceso a la plataforma virtual google Meet, el cual será comunicado 48 hs. antes de la Asamblea, a través de su correo electrónico o número de whatsapp registrado en nuestra Institución.

Por cualquier duda, acerca de esta modalidad, podrá comunicarse con nuestra Institución al teléfono 3816027403.

(**)Por razones operativas y de sistema

(***) se adjunta Memoria y Balance Anual, Inventario y Cuadro General de Resultados del Colegio del Ejercicio cerrado al 31/12/20 e Informe respectivo de la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 56- Ley 5483: La asamblea funcionará con la presencia de más de un tercio (1/3) de los inscriptos en la matrícula en condiciones de votar. Si después de transcurrido una hora del horario fijado para la reunión, no concurriese el número establecido, bastará para que se constituya válidamente con la presencia de los colegiados concurrentes, cualquiera fuese su número.

CONSEJO DIRECTIVO DEL
COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE TUCUMÁN
LEY 5483



Farm. Natalia P. Oreste
Secretaria General



Farm. Rufo Emilio Alvez
Presidente